



Barranquilla
410

Señor
ANÓNIMO

Asunto. Respuesta Derecho Petición. Radicado No. 202520033231 de fecha 02 – 10 – 2025.
Anónimo: Resultados en la Invitación Pública – 010 – 2025. Temática Social. Hogares y Micronegocios.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud del asunto permito manifestarle lo siguiente:

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, es la cabeza del Sector Administrativo de Información Estadística, tendrá a su cargo la orientación del ejercicio de sus funciones y las de las entidades que conforman el sector, así como de su participación en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de estos, sin perjuicio de las potestades de decisión que le correspondan.

En este contexto, la entidad "... tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad; calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica", para ello se vale de realización de censos, la aplicación de encuestas y la obtención de registros administrativos.

El DANE, para el desarrollo de sus encuestas y teniendo en cuenta la falta de personal en planta vincula personal en la modalidad de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual es previamente seleccionado a través de invitaciones públicas para la conformación del Banco de Prestadores de Servicios Operativos – BPSO.

De acuerdo con el Procedimiento Interno, PES-CNT-PDT-004 versión 2 (marzo de 2025), la conformación del Banco de Prestadores de Servicios Operativos – BPSO constituye un procedimiento técnico-administrativo orientado a identificar, mediante etapas sucesivas de inscripción, verificación y valoración, a las personas idóneas para integrar los equipos operativos de recolección de información estadística.

Tal como lo establece el numeral 4.1 de dicho procedimiento, "las actividades relacionadas con la fase contractual no hacen parte del presente procedimiento", por cuanto el vínculo jurídico que eventualmente se origine corresponde a una fase posterior e independiente regida por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).



La participación en este proceso es voluntaria y gratuita, y el registro en el aplicativo implica la aceptación expresa e informada de los términos y condiciones de uso del BPSO (julio de 2025), documento que rige las reglas de inscripción, revisión de requisitos y valoración de apropiación del conocimiento.

Conforme al numeral 2.3 de los Términos y Condiciones, la valoración de apropiación del conocimiento no produce puntajes numéricos ni calificaciones porcentuales. Su resultado es de carácter cualitativo y se expresa únicamente en los siguientes estados:

- Hace parte del BPSO,
- No hace parte del BPSO, o
- No culminó el proceso.

Este diseño metodológico responde al principio de idoneidad técnica y no al de competencia comparativa, razón por la cual no se establecen puntajes clasificatorios, mínimos de aprobación o equivalencias entre invitaciones públicas. Cada valoración se aplica exclusivamente a la temática y al rol definidos en la invitación en la que la persona se encuentra inscrita, sin que sus resultados sean transferibles o acumulables para futuras invitaciones.

El propósito de la valoración, según el glosario de la Guía de Registro Ciudadano 2024 y los Términos y Condiciones 2025, es verificar la comprensión que el inscrito demuestra respecto a la Entidad, la operación estadística y la temática correspondiente, en el marco del proceso de aprendizaje previo. En consecuencia, su resultado no genera clasificación, ranking ni orden de mérito, sino la constatación objetiva de idoneidad.

Las personas que obtienen el estado “Hace parte del BPSO”, como fue su caso en particular, son consideradas personas habilitadas, según lo previsto en el numeral 2.3 de los términos y condiciones y en el procedimiento institucional. Estas personas conforman el Banco de Prestadores de Servicios Operativos y permanecen registradas en él por un periodo de hasta cinco (5) años, conforme al punto 4.1 del Procedimiento PES-CNT-PDT-004. La eventual vinculación contractual dependerá de las necesidades operativas de cada dirección territorial en la fase posterior e independiente de contratación, tal como lo reitera la Circular No. 0003 de 2023 al señalar que “las actividades relacionadas con la fase contractual no hacen parte del procedimiento de conformación del BPSO”.

El área interna del DANE encargada de realizar la invitación pública para la conformación del BPSO, es la Dirección de Recolección y Acopio – DRA, ubicada en el DANE Central Bogotá, la cual se encarga de habilitar la plataforma para la presentación de la prueba de valoración de apropiación del conocimiento a las personas inscritas y que se encuentren presente en el lugar, el día y la hora en que fueron citados. Así las cosas, se escogen a todas las personas que responden correctamente un mínimo del 60% de las preguntas formuladas en el examen, en igualdad de méritos, que son las que obtiene el estado de “Hace parte del BPSO”. Con el nombre de estas personas se conforma un listado en orden alfabético el cual es enviado a la Dirección Territorial que tiene la necesidad de vincular el personal a contratar.

En ese orden, de las personas que se presentaron a la prueba de valoración y apropiación del conocimiento en el marco de la invitación pública 010 – 2025, para la conformación del BPSO, a la cual usted se presentó, solo 34 obtuvieron el estado de “Hace parte del BPSO”, con las cuales se elaboró lista en orden alfabético,



que posteriormente fue enviada a esta Dirección Territorial, la cual, en compañía de los asistentes técnicos de las Operaciones Estadísticas involucradas (Hogares y Emicrón), escogió los 8 supervisores que fueron contratados: seis (6) para la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, tres (3) urbanos y tres (3) rurales y dos (2) urbanos para la Encuesta de Micronegocios EMICRON

Como se observa en renglones precedentes, hubo 26 personas que quedaron por fuera, y ello obedece simplemente a que las necesidades del servicio no permitieron contratar más personal.

Es extraño que un ciudadano como usted que conoce el procedimiento establecido por la entidad para la vinculación de contratistas y que, además, ha tenido la oportunidad de vincularse contractualmente con nosotros en otras oportunidades bajo este mismo procedimiento, hoy al quedar por fuera de los escogidos, arguya situaciones que no existen, dada la participación de esta dirección en el proceso de selección.

Atentamente,



EDGAR FERNANDO AMEZQUITA NIETO
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: Revisó: David F. Huelvas C. Prof. Esp.